

CIRCULAR No 0051 DE 2020

**PARA:** DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

**DE:** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

**ASUNTO:** SUSPENSION TEMPORAL TRAMITE DE CESANTIAS

**FECHA:** 18 DE DICIEMBRE DE 2020

Reciban un cordial saludo, deseándoles éxitos en sus actividades diarias:

El Ministerio de Educación Nacional se encuentra implementando en la plataforma Humano en Línea el módulo Humano Web, esta herramienta tecnológica permitirá el trámite de las prestaciones económicas de nuestros docentes 100% en línea y en tiempo real, garantizando su trazabilidad.

Este cambio en el proceso de reconocimiento y pago de las prestaciones sociales con cargo al FOMAG, específicamente en las cesantías, modifica el actual manual de procedimiento y manual de funciones de los colaboradores de la oficina de prestaciones sociales, al igual que la de los funcionarios de Atención al ciudadano, certificaciones, archivo y hojas de vida de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico.

Es así, como es perentorio determinar un tiempo de transición entre el proceso actual y el nuevo proceso, a fin de culminar las actividades de gestión documental de los documentos producidos y recibidos de las prestaciones económicas a cargo del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.

En este sentido, la Secretaría de Educación Departamental, actuando dentro del marco legal y normativo y con el propósito de garantizar el debido proceso administrativos frente a las solicitudes de reconocimiento de las prestaciones sociales de los docentes del departamento del Atlántico, **se permite comunicar a los Docentes, Directivos Docentes y Beneficiarios de los derechos de cesantías que se recibirán solicitudes de esta prestación hasta el día martes 22 de diciembre de 2020, reanudando el trámite a partir del día lunes 18 de enero de 2021.**



**MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ**  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Proyectó: Sandra Villarreal P. – Profesional Universitario E SED  
Revisó: Efraín Munera. – Asesor Jurídico SED  
Revisó: Elsa de la Rosa B. – Asesor Jurídico SED  
Aprobó: Pablo Morillo Viñas. – Subsecretario Administrativo y Financiero SED